

### **Primero. Beneficiarios:**

Serán beneficiarios el colectivos de personas mayores del municipio de Santa Úrsula que cumplan los requisitos que se detallan en el apartado cuarto de la presente convocatoria y de acuerdo con el convenio de Cooperación entre Instituto de Atención Social (IASS) y los Ayuntamientos de la isla para el desarrollo de la campaña de Turismo Social 2025-2027 ( Acuerdo nº1 del Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, con fecha 28 de mayo de 2025, relativo a la aprobación de las instrucciones a tener en cuenta por los Ayuntamientos para la gestión de la Campaña de Turismo Social).

### **Segundo. Requisitos Específicos:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan la presente convocatoria, aquellas personas que cumplan los siguientes **requisitos específicos**:

- a) **Ser mayor de 60 años o** cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.  
Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.
- b) No superar los ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2026 y cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiple (IPREM), siempre priorizando las unidades familiares con menos recursos económicos:

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 18.480,00 € (IPREM anual -14 pagas \* 2,2) .
- Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 28.560,00 € (IPREM anual – 14 pagas \* 3,2).
- Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite económico anual será de 30.240,00 € (IPREM anual – 14 pagas \* 3,5).

(\*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges/parejas convivientes y los hijos menores de edad y/o mayores de edad con medidas de apoyo judicial o personas con discapacidad.

- c) Estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula debiendo tener TRES (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.
- d) No padecer alteraciones de comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.
- e) No haber participado en la última Campaña de Turismo Social.
- f) **PLAZAS SOCIALES** En las próximas dos campañas se contemplan 2 plazas sociales adicionales costeadas íntegramente por el IASS. Estas plazas estarán destinadas a personas que, cumpliendo con los requisitos establecidos, cuenten con unos ingresos económicos tan limitados que les impediría el abono del 33% del coste de la plaza, haciéndoles imposible su participación en este tipo de viajes. Será la comisión técnica del ayuntamiento la que realice la selección y remisión, que en todo caso irá acompañada de un Informe Social que la justifique.

### **Tercero. Objeto:**

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas individuales para el Programa de Turismo Social 2026 que contempla la realización de actividades turísticas, para un número de 52 participantes, en favor de las personas

mayores con menos recursos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia, en régimen de concurrencia competitiva.

**Cuarto. Bases Regulatoras:**

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas para el programa anual de turismo social ejercicio 2026, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula ([www.santaursula.es](http://www.santaursula.es)).

**Quinto. Cuantía:**

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 2310.48915, Proyecto 26.3.0000034, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2026 por un importe de 15.000,00 €.

**Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de las presentes bases, durante quince días naturales (de lunes a domingo, si termina el plazo en domingo, éste se ampliará al lunes).